

Documento N.º 4224
Presentado en 22 de Julio 1936
Liquidación N.º 4224

75

NOTARÍA

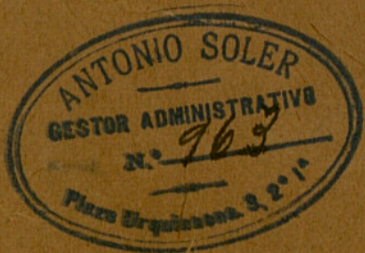
DE

D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

AVENIDA 14 DE ABRIL, 407, PRAL. :: TELEFONO 70340

482-h-2

BARCELONA



Maria Belu

*Carta de pago
otorgada por el
"Banco Vitalicio de España"
a favor del
"Gran Centro del Liceo"*

dia 21 de Enero de 1936



NÚM. 119

88
2
774
20

REGISTRO DE OCCIDENTE

Presentado a las 11 horas y — minutos de hoy por
D. Juan Hernández y no pudiendo
extenderse en el acto el asiento de presentación, se hace constar
que le corresponde el n.º 774 folio 97 tomo 88
del Diario.—El presentante renuncia al derecho de firmar el
asiento de presentación.

Barcelona a 17 de junio de 1926
774 774 774



A.0.056.574 *


NUMERO CIENTO TRECE

====

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTE Y
uno de Enero de milnovecientos treinta y --
seis -----

Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, A-
bogado, Notario del Ilustre Colegio de Cata-
luña, con residencia en la capital, compare-
ce DON FERNANDO ARMENGOL Y TUBAU, mayor de-
edad, casado, abogado, de esta vecindad, Nue-
va Belen, letra C, torre, con cédula perso-
nal, que exhibe, de clase 4ª, tarifa 3ª, nú-
mero 423,631, librada en esta a 21 de septiem-
bre ultimo -----

OBRA en nombre y representacion de la-
sociedad anónima denominada "BANCO VITALICIO
DE ESPAÑA, LA PREVISION Y BANCO VITALICIO DE
CATALUÑA, COMPAÑIAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
REUNIDAS", que usa, por contraccion, la deno-



minacion de "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA" domiciliada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, dieciocho, constituida, mediante escritura de diez de mayo de mil ochocientos noventa y siete, autorizada por el Notario que era de ésta residencia Don Miguel Marti y Beya inscrita en este Registro Mercantil en la hoja numero tres mil seiscientos noventa y seis, tomo cuarenta y tres del libro de sociedades, folio ciento veinte y uno, inscripcion primera, modificada por otras de cuatro de abril de mil novecientos ocho, veintidos de mayo de mil novecientos diez, y siete de mayo de mil novecientos veinte, todas autorizadas por el mismo Notario, que causaron las inscripciones segunda, sexta y septima resultando la capacidad de la compania para actos de la indole del que es objeto de esta escritura, del articulo cuarto parrafo tercero de los Estatutos y las atribuciones de la Junta de Gobierno para el propio otorgamiento, del articulo treinta y seis, parrafo sexto y décimo sexto de los propios Esta-

...tutos, cuales articulos copiados en la parte
necesario son como sigue:="Artº 4º- Son obje-
to etc..... = Igualmente podra la Compañia
cuando lo crea oportuno, disponer la venta,
liquidacion o transferencia o la conversion
a dinero por cualquier otro titulo o medio-
de las fincas, derechos reales, creditos o
valores que poseyera, cancelando inscripcio-
nes, hipotecas y anotaciones preventivas,--
siempre que interesare a sus derechos"="Artº

36º-Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

1º- El etc.... = 6º- Disponer la colocacion
de fondos en la conformidad a estos Estatutos
y autorizar el arrendamiento de inmuebles, la
compra-venta y cambio de toda clase de valo-
res o inmuebles, asi como la compra-venta de
cualesquiera creditos hipotecarios o de cua-
lesquiera derechos de nuda propiedad y de u-
sufructo sobre dichos valores o inmuebles. =

16º- Delegar todas o parte de las facultades
y especialmente las que se refieren a los de-
rechos y personalidad que atribuye a la com-
pañia el articulo 4º de los Estatutos"; y la-
delegacion del compareciente para este otorga-

miento, así como el acuerdo adoptado por la
Junta de Gobierno para proceder al mismo, de
un certificado que me entrega y protocolizo
con esta matriz -----

Y asegurando tener y teniendo, a mi
juicio, la capacidad legal necesaria para es-
te acto, DICE:-----

Que mediante escritura de diez y o-
cho de febrero de mil novecientos veinte y
siete, autorizada por mí, inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad del distrito de Occi-
dente, de esta ciudad, al tomo 694 del ar-
chivo, libro 14 de la sección 1ª, folio 141
finca número 327, inscripción 7ª la sociedad
representada vendió a "Chaves y Compañía So-
ciedad en Comandita" la siguiente finca:---
CASA sita en esta ciudad, con frente a-
la Rambla de Capuchinos o del Centro, núme-
ros seis, de superficie cuatro mil setecientos
ochenta y un palmos o sean ciento ochenta me-
tros seiscientos doce milímetros, lindante
por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla
por Mediodía derecha saliendo con Don Manuel
Gibert, por poniente detrás con el Gran Teati



B.O.543,311 *

del Liceo; y por Norte izquierda, con Don Jo-
sé Borrell. Se halla dotada de una pluma de-
agua del manantial de Moncada que el Excmo. A-
yuntamiento de esta ciudad vendió a los a-
la sazón propietarios de dicha finca Doña Ma-
ria de Gracia Vidal Fabrè y Don Pedro Puig Es-
cardó con escritura de diecisiete de abril -
de mil ochocientos sesenta y nueve ante el -
Notario que era de esta Don Jaime Bruguerol,
inscrita endicho Registro a tomo 154 del ar-
chivo, libro 107, folio 191, finca número -
177.-----

Que del precio de dicha venta quedaron
aplazadas trescientas treinta y cuatro mil-
trescientas pesetas, en garantia de cuyo pa-
go, de sus intereses al cinco por ciento a-
nual hasta el maximo de la ley y de veinte-
mil pesetas para costas se constituyó hipo-
teca sobre la descrita finca:-----

Que el indicado precio aplazado y sus -

intereses se acordó serian amortizados con arreglo al siguiente cuadro:-----

Ejercicio	Capital amortizado al empezar el ejercicio.	Intereses	Anualidad	Capital amortizado al finalizar el ejercicio.	Plazos
1927-28	334.300	16.715'	50.000-	33.285'	1
1928-29	301.015	15.050'75	50.000-	34.949'25	2
1929-30	266.065'75	13.303'30	50.000-	36.696'70	3
1930-31	229.369'05	11.468'45	50.000-	38.531'55	4
1931-32	190.937'50	9.541'90	50.000-	40.458'10	5
1932-33	150.379'40	7.519'-	50.000-	42.481'-	6
1933-34	107.898'40	5.934'90	50.000-	44.605'10	7
1934-35	63.293'30	3.164'70	50.000-	46.835'30	8
1935-36	16.458'-	842'-	17.300-	16.458'-	9

Que declarada en estado de suspension de pagos la sociedad "Chaves y Compañia Sociedad en Comandita" y nombrados interventores los señores Don Manuel Grau Torres, Don Federico Lucena Casañas y Don Rosendo Alvarez Arbiol, éstos procedieron en el momento oportuno a satisfacer al Banco Vitalicio de España las cincuenta mil pesetas importe del primero de los plazos segun escritura de car

ta de pago de fecha nueve de marzo de mil no
uecientos veintiocho, autorizada por el Nota
rio de esta residencia Don Cruz Usatorre, que
dando entonces reducida la deuda a trescien-
tas una mil quince pesetas -----

Que mediante otras escrituras de vein-
te y cinco de octubre de mil novecientos --
veinte y nueve, once de enero de mil nove -
cientos treinta, cinco de enero de mil nove
cientos treinta y uno, seis de febrero de -
mil novecientos treinta y dos, diez de ene-
ro de mil novecientos treinta y tres, veinti-
cuatro de enero de mil novecientos treinta-
y cuatro y veintitres de enero de mil nove-
cientos treinta y cinco, todas autorizadas-
por mi, el Banco Vitalicio de España firmó-
cartas de pago a la sociedad del Gran Teatro
del Liceo, que ha pasado a ser propietario-
de la finca descrita, de la suma de cincuen
ta mil pesetas en cada uno de dichos otorga
mientos, habiendo quedado reducido el crédi
to de referencia en virtud de dichos ~~pagos~~-
pagos a dieciseis mil cuatrocientas cincuen
ta y ocho pesetas, sus intereses y los vein

te mil pesetas de costas; y como sea que en las citadas escrituras se solicitó la cancelacion parcial de la hipoteca de referencia en cuanto a lo que se satisfacía cada vez, dicha hipoteca garantiza actualmente solamente las responsabilidades ultimamente aludidas -----

Y que por la presente, el compareciente en nombre del Banco Vitalicio de España, FIRMA CARTA DE PAGO a la sociedad del "GRAN-TEATRO DEL LICEO" de la suma de DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS que de la misma por mano de su Presidente, Don Antonio Pons y Arola recibe en este acto, en billetes del Banco de España, que acepta como efectivo y de cuya real entrega, verificada a mi presencia, yo, el Notario, doy fé; cual suma sirve al Banco Vitalicio de España en pago del noveno y último de los indicados plazos de amortizacion -----

En su virtud cancela totalmente la repetida hipoteca por precio aplazado, la cual segun se ha explicado, estaba hoy reducida a garantizar dieciséis mil cuatrocientas cin -



B.0.543.312 *

cuenta y ocho pesetas de capital, sus intereses al citado tipo del cinco por ciento anual y veinte mil pesetas de costas, que grava la finca reseñada cuya descripción se dá por reproducida y obliga al Banco Vitalicio de España a nada más pedir ni reclamar en lo sucesivo por tales conceptos -----

Y hechas las reservas y advertencias legales, así lo otorga siendo testigos Don Antonio Ros y Farré y Don Juan G. Ponti y Da. porta, de esta vecindad. Leída a todos la presente, a su elección, antes enterados de su derecho a leerla por sí, que renuncian, la firman uno y otros. De conocer al otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en tres pliegos de clase séptima, números A., un milloncuatrocientos sesenta mil ochenta y los dos siguientes, yo, el Notario, doy fé = F. Armengol Tubau = Antonio Ros = Juan G. Ponti = Signado = Guill^o Alcover-

Rubricado = Sello de la Notaria -----

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO - Don Fernando Armengol Tubau Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Secretario del "Banco Vitalicio de España, La prevision y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias de Seguros sobre la vida reünidas" = Certifico: Que en el libro de Actas de la Junta de Gobierno de esta Sociedad y en la correspondiente a la sesion celebrada el dia treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno, figuran los siguientes acuerdos: a) - En virtud de lo que establece el nº 17 del articulo treinta y dos de los Estatutos, se acuerda delegar en la Comision Directiva todas las facultades que corresponden a la Junta de Gobierno con arreglo a los numeros 1, 2, (excepcion hecha del nombramiento de Director General en propiedad) 3. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. (apartados a) y b) y 12 del propio articulo y especialmente las que se refieren a lo consignado en el articulo cuarto de los Estatutos" = b) - A propuesta de la Comision Directiva y en uso de las facultades que le confiere el nº 2 del articulo treinta-

y dos de los Estatutos, la Junta de Gobierno acuerda nombrar Director General de la sociedad a D. Vicente Muntadas y Rovira con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo con arreglo a lo dispuesto por los propios Estatutos" c)- A propuesta de la Comisión Directiva y en uso de las facultades que le confiere el nº 2 del artículo treinta y dos de los Estatutos, la Junta de Gobierno acuerda nombrar-Sub-Director General de la sociedad a D. Manuel Garcia de Ocon con las mismas facultades que los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres de los propios Estatutos otorgan al Director General y la de poder en caso de ausencia o impedimento de éste, formar parte de la Comisión Directiva". d)-En virtud de las atribuciones que competen a la Junta de Gobierno con arreglo al nº 2 del artículo treinta y dos de los Estatutos se confirma en el cargo de Secretario de la Sociedad a D. Fernando Armengol y Tubau con las facultades que le asignan los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de los propios Estatutos y el uso de la firma social en los términos que

determina el articulo cuarenta y siete de -
los mismos"= Tambien certifico: Que los in-
dicados señores continuan desempeñando dichos
cargos = Asimismo certifico: Que en el libro
de Actas de la Comision Directiva de esta --
Compañia y en la correspondiente a la sesion
celebrada el dia catorce del actual mes de e-
nero, figura el siguiente acuerdo: =Se autori-
za a los Sres Director General de la Socie--
dad D. Vicente Muntadas y Rovira, Sub-Direc-
tor General D. Manuel Garcia de Ocon y Secre-
tario D; Fernando Armengol Tubau, para que u-
no cualquiera de ellos, indistintamente, pue-
da otorgar y firmar escritura publica de car-
ta pago a favor de la Sociedad del Gran Tea-
tro del Liceo, de Barcelona, de la cantidad-
de diez y siete mil trescientas pesetas impor-
te de la anualidad vencida el dia cinco de e-
nero de mil novecientos treinta y seis, ultimo
plazo de los indicados en el cuadro de amorti-
zacion correspondiente al precio aplazado de
la compra venta de la casa numero seis de la-
calle de Capuchinos de esta ciudad otorgada--
con escritura publica que autorizó el Notario



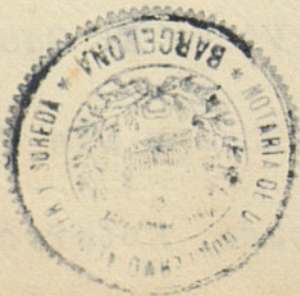
B.0.543.316*

de esta capital D. Guillermo Alcover y Sureda el dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete, con cuya cantidad de diez y siete mil trescientas pesetas que habrá de percibir en el acto de la firma de la escritura de la citada sociedad del Gran Teatro del Liceo cualquiera de los citados señores Director General, Sub-Director General y Secretario, cancelará totalmente la hipoteca constituida sobre la citada casa en garantía del precio aplazado, de sus intereses, gastos y costas, haciendo para ello y en la oportuna escritura las manifestaciones que crea pertinentes, consignado cuantas cláusulas estimen oportunas - Y para que conste expido la presente con el Visto Bueno del Sub Director General y el sello de la Sociedad, en Barcelona a veinte de enero de mil novecientos treinta y seis = V^oB^o= El Sub-Director General = F; Armengol Tubau = Don Guillermo Alcover y Sureda, Abogado, Notario del

Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia
en la capital. # Doy fé: Que las firmas que
antecedan son, al parecer legítimas y puestas
de puño y letra de Don Manuel Garcia de
Ocon y Don Fernando Armengol y Tubau, Sub-Di-
rector General y Secretario, respectivamente
del Banco Vitalicio de España = Barcelona
veinte y uno de enero de mil novecientos treint
ta y seis = Signado = Guill^o Alcover = Rubri-
cado -----

CONCURRENDA esta primera copia con su original que ba-
jo el numero al principio indicado obra en mi
protocolo general corriente de instrumentos -
publicos. Y requerido, la expido a utilidad de
"GRAN TEATRO DEL LICEO" en un pliego de la cla-
se segunda, serie A., numero 0.056.574 y tres
de la clase octava, serie A., numeros 0.543,311
el siguiente y el presente; y la signo, firmo y
rubrico en la ciudad de Barcelona a diez y nue-
ve de febrero de mil novecientos treinta y seis

Val. la cantidad. sexta. de pte. de los orales. fechos. constetuzo. 10. 715. paper
Sol. 015 = HS = 7.519. un. firmo. nombre. 5. 6. = dispuesto. El en la casa de Bar-
celona = seis: pero no lo titulado: papeo



Guillem Alcover

Carta de pago n.º 1526 fecha 11-3-86 satisfactoria.
 Fran Beatro del Liceo la canti.
 de doscientos setenta y dos
 pesetas 48 centimos por hipoteca a 44
 al 0% por ciento y rente Plusas 80 por heac
 varles que corresponde a la liquidacion n.º 4234
 y documentos de fecha 22-2-86 El 4224 de presentacion.

No esta sujeto al reg. de la contribucion de inmuebles. Recerario 870
 Carta de pago n.º 1526 Barcelona 20 de Marzo de 1886
 El Abogado del Estado Liquidador



[Handwritten signature]

Hecha la cancelacion que se interesa en el precedente
 descrito en el tomo 1365 del dicho 45 de la
12 de Occidente folio 13 finca numero
324 cancelacion 17 Barcelona 22 junio 1936



[Handwritten signature]

Amovis w	172	Quanel	48
	44		24'25
	46		1'50

Total veintinueve pesetas y cincuenta centimos
 papel y veinte y dos pesetas



Oficina de Propiedades
Territoriales
BARCELONA

5 MAY. 1944

I L T R M O. S R. :

La "SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO", domiciliada en Barcelona, Rambla del Centro num. 6 , en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la administración, investigación y cobranza de la Contribución sobre los edificios y solares, a V.I. con el debido se dirigen y

E X P O N E N: Que según escritura de fecha 19 de Febrero de 1.956, autorizada por D. GUILLERMO ALCOVER SURRERA, Notario de esta, domiciliado en Avda. del Generalísimo número 407 pral., el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, terminó de liquidarse la venta del edificio sito en la Rambla Capuchinos número 6 de esta ciudad de Barcelona, según se desprende en la indicada escritura que se acompaña a la presente instancia y a los debidos efectos, a V.I. acuden en,

S U P L I C A: Que comprendida la alteración que lleva hecho mérito, a V.I. con el debido respeto ruego se sirva cursar la BAJA a nombre del BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, y seguidamente el ALTA a nombre de la "SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO" por ser de justicia lo que pedimos.

Favor que no dudamos alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

BARCELONA, a 5 de MAYO de 1.944

DERECHOS REALES

Documento n° 4224
Presentado en 22 Feb. 1936
Liquidación n° 4234.

N O T A R I A

de

D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

Avenida 14 de Abril, 407, pral. - Telefono 70340

BARCELONA

C A R T A de P A G O
otorgada por el
"BANCO VITALICIO DE ESPANA"
a favor del
"GRAN TEATRO DEL LICEO"

dia 21 de Enero de 1936

Núm. 113

REGISTRO DE OCCIDENTE

Presentado a las 11 horas ---- minutos de hoy por D. Juan Hernández y no pudiendo extenderse en el - acto el asiento de presentación, se hace constar que le corresponde el n° 774 folio 97 tomo 88 del Diario.- El presentante renuncia al derecho de firmar el asiento de presentación.

Barcelona a 17 de Junio de 1936. = firma ilegible

NUMERO CIENTO TRECE

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTE Y UNO de Enero de mil novecientos treinta y seis - - - - -

Ante mí, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, abogado, notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la capital, comparece D. FERNANDO ARMENGOL Y TUBAU, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad, Nueva Belén, letra C., torre, con cédula personal, que exhibe, de clase cuarta, tarifa tercera, número 423.631, librada en esta a 21 de Septiembre último. - -

OBRA en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, LA PREVISIÓN Y BANCO VITALICIO DE CATALUNA, COMPANIAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA REUNIDAS" que usa, por contracción, la denominación de "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA" domiciliada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, dieziocho, constituida, mediante escritura de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, autorizada por el Notario que era de esta residencia Don Miguel Martí y Beya inscrita en este Registro Mercantil en la hoja número tres mil seiscientos noventa y seis, tomo cuarenta y tres del libro de sociedades, folio ciento veinte y uno, inscripción primera, modificada por otras de cuatro de Abril de mil novecientos ocho, veintidós de Mayo de mil novecientos diez, y siete de Mayo de mil novecientos veinte, todas autorizadas por el mismo Notario, que causaron las inscripciones segunda, sexta y septima resultando la capacidad de la Compañía para actos de la índole del que es objeto de esta escritura, del artículo cuarto párrafo tercero de los Estatutos y las atribuciones de la Junta de Gobierno para el propio otorgamiento, del artículo treinta y seis, párrafo sexto y decimo sexto de los propios Estatutos, cuales artículos copiados en la parte necesaria son como

sigue; = "Artº 4º - Son objeto etc..... = Igualmente podrá la Compañía cuando lo crea oportuno, disponer la venta, liquidación o transferencia o la conversión a dinero por cualquier otro título o medio de las fincas, derechos reales, créditos o valores que poseyera, cancelando inscripciones, hipotecas y anotaciones preventivas, siempre que interesare a sus derechos" = "Artº 36 - Son atribuciones de la Junta de Gobierno: 1º - El etc.... = 6º - Disponer la colocación de fondos en la conformidad a estos Estatutos y autorizar el arrendamiento de inmueble la compra venta y cambio de toda clase de valores o inmuebles, así como la compra venta de cualesquiera créditos hipotecarios o de cualesquiera derechos de nuda propiedad y de usufructo sobre dichos valores o inmuebles. = 16º - Delegar todas o parte de las facultades y especialmente las que se refieren a los derechos y personalidad que atribuye a la Compañía el artículo 4 de los Estatutos"; y la delegación del compareciente para este otorgamiento, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder al mismo, de un certificado que me entregue y protocolizo con esta matriz.- - - - -

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, DICE: - - - - -

Que mediante escritura de diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete, autorizada por mí, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente, de esta Ciudad, al tomo 694 del archivo, libro 14 de la Sección primera, folio 141 finca número 327, inscripción 7ª la Sociedad representada vendió a "Chaves y Compañía Sociedad en Comandita" la siguiente finca; - - - - -

CASA sita en esta Ciudad, con frente a la Rambla de Capuchinos o del Centro, número seis, de superficie cuatro mil setecientos ochenta y un palmos o sean ciento ochenta metros seiscientos doce milímetros, lindante por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla, por Mediodía derecha saliendo con Don Manuel Gibert, por Poniente detrás con el Gran Teatro del Liceo; y por Norte izquierda, con Don José Borrell. Se halla

dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad vendió a los a la sazón propietarios de dicha finca Doña Maria de Gracia Vidal Fabr  y Don Pedro Puig Escard  con escritura de diecisiete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve ante el Notario que era de esta Don Jaime Brugueral, inscrita en dicho Registro a tomo 154 del archivo, libro 107, folio 191, finca n mero 177. - - - - -

Que del precio de dicha venta quedaron aplazadas trescientas treinta y cuatro mil trescientas pesetas, en garantia de cuyo pago, de sus intereses al cinco por ciento anual hasta el maximo de la ley y de veinte mil pesetas para costas se constituy  hipoteca sobre la descrita finca: - - - - -

Que el indicado precio aplazado y sus intereses se acord  serian amortizados con arreglo al siguiente cuadro: - - - - -

Ejercicio	Capital amortizado al empezar el ejercicio.	Intereses	Anualidad	Capital amortizado al finalizar el ejercicio.	Plazos
1927-28	334.300'-	16.715'-	50.000'-	33.285'-	1
1928-29	301.015'-	15.050'75	50.000'-	34.949'25	2
1929-30	266.065'75	13.303'30	50.000'-	36.696'70	3
1930-31	229.369'05	11.468'45	50.000'-	38.531'55	4
1931-32	190.937'50	9.541'90	50.000'-	40.458'10	5
1932-33	150.379'40	7.519'-	50.000'-	42.481'-	6
1933-34	107.898'40	5.934'90	50.000'-	44.605'10	7
1934-35	63.293'30	3.164'70	50.000'-	46.835'30	8
1935-36	16.458'-	842'-	17.300'-	16.458'-	9

Que declarada en estado de suspensi n de pagos la sociedad "Chaves y Compa nia Sociedad en Comandita" y nombrados interventores los se ores Don Manuel Grau Torres, Don Federico Lucena Casa as y Don Rosendo Alvarez Arbiol, estos procedieron en el momento oportuno a satisfacer al Banco Vitalicio de Espa a las cincuenta mil pesetas importe del primero de los plazos seg n escritura de carta de pago de fecha nueve de marzo de -

fiere el n° 2 del artículo treinta y dos de los Estatutos, la Junta de Gobierno acuerda nombrar Sub-Director General de la sociedad a D. Manuel Garcia de Ocon con las mismas facultades que los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres de los propios Estatutos otorgan al Director General y la, de poder en caso de ausencia o impedimento de este, formar parte de la Comisión Directiva".d)- En virtud de las atribuciones que competen a la Junta de Gobierno con arreglo al n° 2 del artículo treinta y dos de los Estatutos se confirma en el cargo de Secretario de la Sociedad a D. Fernando Armengol y Tubau con las facultades que le asignan los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de los propios Estatutos y el uso de la firma social en los términos que determina el artículo cuarenta y siete de los mismos" = Tambien certifico: Que los indicados señores continuan desempeñando dichos cargos = Asimismo certifico: Que en el libro de Actas de la Comisión Directiva de esta Compañia y en la correspondiente a la sesión celebrada el dia catorce del actual mes de enero, figura el siguiente acuerdo: = Se autoriza a los Sres. Director General de la Sociedad D. Vicente Muntadas y Rovira, Sub-Director General D. Manuel Garcia de Ocon y Secretario D. Fernando Armengol Tubau, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar y firmar escritura pública de carta pago a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, de Barcelona, de la cantidad de -- diez y siete mil trescientas pesetas importe de la anualidad vencida el dia cinco de enero de mil novecientos treinta y -- seis, último plazo de los indicados en el cuadro de amortización correspondiente al precio aplazado de la compra venta de la casa número seis de la calle de Capuchinos de esta ciudad otorgada con escritura pública que autorizó el Notario de esta capital D. Guillermo Alcover y Sureda el dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete, con cuya cantidad de -- diez y siete mil trescientas pesetas que habrá de percibir en el acto de la firma de la escritura de la citada sociedad del Gran Teatro del Liceo cualquiera de los citados señores Direc

tor General, Sub-Director General y Secretario, cancelará --
 totalmente la hipoteca constituida sobre la citada casa en
 garantia del precio aplazado, de sus intereses, gastos y cos
 tas, haciendo para ello y en la oportuna escritura las mani
 festaciones que crea pertinentes, consignado cuantas clausu
 las estimen oportunas - Y para que conste expido la presente
 con el Visto Bueno del Sub-Director General y el sello de la
 Sociedad, en Barcelona a veinte de enero de mil novecientos
 treinta y seis = Vº Bº = El Sub-Director General = F; Armen
 gol Tubau = Don Guillermo Alcover y Sureda, Abogado, Notario
 del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la capital.
 = Doy fé: Que las firmas que anteceden son, al parecer legiti
 mas y puestas de puño y letra de Don Manuel Garcia de Ocon y
 Don Fernando Armengol y Tubau, Sub-Director General y Secreta
 rio, respectivamente del Banco Vitalicio de España = Barcelo
 na veinte y uno de enero de mil novecientos treinta y seis =
 Signado = Guillº Alcover = Rubricado. - - - - -

C O N C U E R D A esta primera copia con su original que bajo el núme
 ro al principio indicado obra en mi protocolo general corrien
 te de instrumentos públicos. Y requerido, la expido a utilidad
 del "GRAN TEATRO DEL LICEO" en un pliego de la clase segunda,
 serie A., número 0.056.574 y tres de la clase octava, serie --
 A., números 0.543.311 el siguiente y el presente; y la signo,
 firmo y rubrico en la ciudad de Barcelona a diez y nueve de --
 febrero de mil novecientos treinta y seis. - - - - -

Según carta de pago nº 1.526 fecha 11 - 3 - 936 ha satis
 fecho D. Gran Teatro del Liceo la cantidad de Doscientas seten
 ta y dos pesetas 48 céntimos por hipoteca nº 44 al o'70 por --
 ciento y siete pesetas 80 cts. por honorarios que corresponde
 a la liquidación nº 4.234 y documento de fecha 22-2-936 nº 4.224
 de presentación. - - - - -

No está sujeto al res. de la contribución de utilidades.
 Honorarios 3'90. Carta de pago nº 1.526 = Barcelona 30 de Marzo
 de 1936 = El Abogado del Estado Liquidador = firma ilegible =

Hay el sello de la Oficina Liquidadora

Hecha la cancelación que se interesa en el precedente documento en el tomo 1.365 del archivo 45 de la sección 1ª de Occidente folio 13 finca número 327 cancelación 17. Barcelona 22 Junio 1936 = firma ilegible = Hay el sello del Registro de la Propiedad de Occidente = Honorarios nº 1 y 2 Arancel 4' - = nº 4 - 24'25 nº 6 - 1'50 = Total veintinueve pesetas setentico céntimos = Papel y timbres 2'50 pesetas.